

RUBRO: OBRA PÚBLICA

DATOS DE LA OBRA		EXPEDIENTE TÉCNICO		ADJUDICACIÓN		EJECUCIÓN	
NO. DE OBRA	NO. DE PROYECTO						
		PROYECTO EJECUTIVO (DIGITAL E IMPRESO)					
		CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA					
		PRESUPUESTO BASE					
		PROGRAMA DE OBRA					
		OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS, AUTORIZACIÓN Y/O ACTA DE CABILDO					
		CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O TERCEROS					
		ESTUDIOS DE LA OBRA					
		PERMISOS DE LA OBRA (PERFORACIÓN, CRUCE CARRETERO, OTROS)					
		IMPACTO AMBIENTAL					
		FACTIBILIDAD Y/O VALIDACIÓN DE LA OBRA					
		ACREDITACIÓN LEGAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA					
		CONVOCATORIA U OFICIOS DE INVITACIÓN					
		BASES DE LICITACIÓN / INVITACIÓN					
		DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN EN GOMPRANET (OBRAS FEDERALES)					
		DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL (OBRAS ESTATALES)					
		PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS DE PARTICIPANTES ( DIGITAL) NO GANADORES					
		ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES					
		ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS					
		DICTÁMEN Y FALLO					
		CONTRATO					
		CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO					
		TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS					
		ANÁLISIS DE INDIRECTOS					
		GARANTÍA Y/O FIANZA DE ANTIPO					
		GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO					
		DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN (FUNDADO Y MOTIVADO)					
		CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)					
		CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (CONTRALORÍA MUNICIPAL)					
		DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE					
		NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS					
		SOLICITUD, DICTÁMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN					
		SOLICITUD, DICTÁMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE CONTRATO					
		NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO					
		NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DEL CONTRATISTA					
		AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PROYECTO					
		BITÁCORA DE OBRA (BEOP O CONVENCIONAL)					
		ESTIMACIONES					
		NÚMEROS GENERADORES					
		ACUMULADO DE ESTIMACIONES (DIGITAL E IMPRESO (Mts))					
		SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATÁLOGO					
		REPORTES DE SUPERVISIÓN					
		REPORTE FOTOGRÁFICO					
		PRUEBAS DE LABORATORIO (RESISTENCIA DE CONCRETO, CALIDAD DEL AGUA, OTROS)					
		DOCUMENTO DE RECEPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO					
		NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA OBRA (CONTRATISTA)					
		GARANTÍA Y/O FIANZA DE VICIOS OCULTOS					
		ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN					
		FINIQUITO					
		ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES					

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES:

- 1 EXISTE EL DOCUMENTO
- 2 EXISTE EL DOCUMENTO (INCOMPLETO Y/O SIN FIRMA)
- X NO EXISTE EL DOCUMENTO
- N/A NO APLICA

EN EL CASO DEL PROYECTO EJECUTIVO ESTE DEBERÁ CONTENER LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS DE CARÁCTER FEDERAL, Y/O ESTATAL, SEGÚN CORRESPONDA.

TEORÍA DE CÁLCULO, MECÁNICA DE SUELOS, Y DEMÁS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PLANEACIÓN.

EN EL CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INTEGRAR ADEMAS DEL DICTÁMEN DE LA JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN: ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN EL CASO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PROYECTO DEBERÁ INCLUIR ADEMAS: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE POR EL CAMBIO DE PROYECTOS O ÍTEMAS

LA PROPOSTA DEBERÁ CONTENER LOS FOLIOS Y (REQUISITOS) COMPLETOS DE ACORDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CITADO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO APLICA

Fecha de Autorización: 12 / 2021



CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO
PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)
EJERCICIO 2024

Table with 3 columns: I.- UBICACIÓN, CLAVE, NOMBRE. Rows include REGIÓN (09), MUNICIPIO (034), LOCALIDAD (0001), BARRIO, COLONIA, RANCHERÍA, ETC., TIPO DE LOCALIDAD (CP(X) / PR( )).

Table with 2 columns: II.- IDENTIFICACIÓN, CLAVE, NOMBRE. Rows include No. DE OBRA (413002), PROGRAMA (413), SUBPROGRAMA (152), TIPO DE PROYECTO (4245), NOMBRE DE LA OBRA, DESCRIPCION DE LA OBRA, TIPO DE OBRA, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, INSTANCIA EJECUTORA.

III.-INVERSIONES

Table with 6 columns: CONCEPTO, TOTAL, FEDERAL, ESTATAL, F.I.S.M., BENEFICIARIOS. Row: INVERSIÓN APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2024.

IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Table with 2 columns: UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. Rows include METAS DEL PROYECTO (LOTE, 1), BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (PERSONAS, MUJERES (80) - HOMBRES( 60)), LOCALIZACION (COORDENADAS).

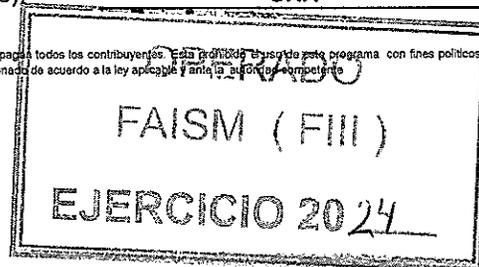
V.-PERIODO DE EJECUCIÓN

FECHA DE: INICIO: 30/07/2024 TERMINO: 30/07/2024

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS): UNA

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibición se aplica a todo el programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



0001



**PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL FÍSICO FINANCIERO**  
**PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)**

APORTACIONES PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA (ZAP)		
NOMBRE DE LA OBRA		
FECHA DE:	INICIO: 30/07/2024	TERMINO: 30/07/2024

PROGRAMADO TODO EL AÑO		
------------------------	--	--

FÍSICO	100%	
--------	------	--

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ( PESOS)
LOTE	1.00	\$1,000,000.00

	FÍSICO CANTIDAD %	FINANCIERO (PESOS)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO	100%	\$1,000,000.00
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
<b>TOTAL:</b>		<b>\$1,000,000.00</b>

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

OPERADO  
FAISM (FIII)  
EJERCICIO 2024

0002



**PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)**

**CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	FECHA
APORTACION	30/07/2024

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

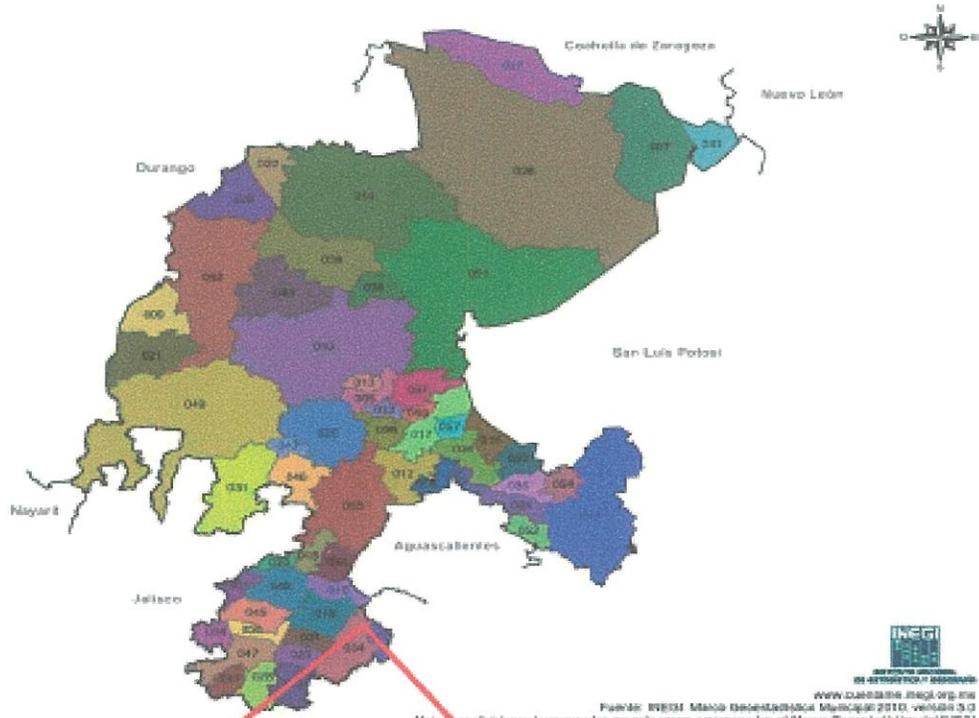
OPERADO  
FAISM (FIII)  
EJERCICIO 2024

0003

### CROQUIS DEL MUNICIPIO

#### MACROLOCALIZACION

**Zacatecas**  
División municipal



OPERADO  
FAISM (FIII)  
EJERCICIO 2024

0004



*A. Valentín Gabriel*  
ARMANDO AGUAYO

Los Antonio Durán  
*Jesus de Jesus*

### ACTA DE CONSEJO DE PLANEACION MUNICIPAL

MUNICIPIO: NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS.

*J. B. Torres* ACTA NO. 1

EJERCICIO 2024.

En la ciudad de Nochistlán de Mejía, Estado de Zacatecas, siendo las 11:00 horas del día 22 de FEBRERO de 2024, reunidos en el salón de Cabildos del Edificio de la Presidencia Municipal, estando presentes. los ciudadanos: C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, Presidente Municipal; LIC. ARMANDO AGUIRRE, Secretaria de Gobierno, LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ, Sindica Municipal, ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, Director de Desarrollo económico y social, ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN TORRES, Contralor Municipal, C. SERGIO HINOJOZA PEREZ, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ, Encargada de Tesorería Municipal, representantes parlamentarios de los diferentes partidos PAN, PRI y Alianza en el municipio, así como representantes comunitarios, denominados también consejeros comunitarios, de las diferentes comunidades del municipio, integrantes del concejo municipal de planeación, organismo técnico auxiliar del ayuntamiento, constituido conforme lo dispone el art. 198 de la ley orgánica del municipio en vigor, con el propósito de llevar a cabo la presente reunión de trabajo a la que previamente se convocó y que se habrá de desarrollar Con el fin principal:

Bajo el siguiente orden del día:

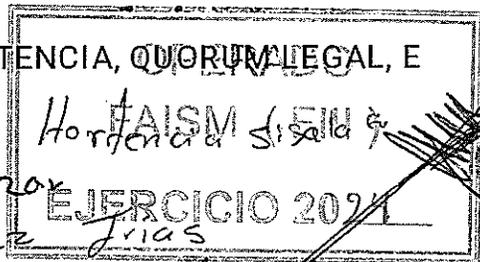
1. BIENVENIDA A LOS ASISTENTES.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, QUORUM LEGAL, E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
3. CAPACITACION A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL 2021-2024.
4. PROPUESTA PARA SU VALIDACION DE OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR CON RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2024, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
5. ASUNTOS GENERALES Y/O ACLARACIONES
6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

1. BIENVENIDA A LOS ASISTENTES.

Toma la palabra el presidente del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL EL C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, da la bienvenida a todos los asistentes a esta reunión, consejeros, delegados, directores, Regidores y miembros del ayuntamiento, a esta reunión del Consejo de Planeación de esta Administración 2021-2024, primera del ejercicio 2024.

2. PUNTO 2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, QUORUM LEGAL, E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA

*Cristian Quezada*  
*Juan Solano*  
*Araceli Pérez*  
*Juan García Rodríguez*  
*Gilberto Rodríguez H*



*Candido Muñoz*  
*Antonio Aguirre*  
*David Durán B.*  
*Armando Aguirre*

*Mano Corona D.*  
*Stefania Perez*

*Heriberto Salazar P.*  
*Beethoven*  
*Rosario Prieto*  
*Liliana Roque Gomez*  
*Alicia Flores Martinez*  
*Juan Muñoz*



Valentín Salazar  
 Luis Antonio Durán

Tarea de favor  
 JB Attoz

cada administración referente a este techo, de este mencionado fondo, tal como se detalla en el siguiente recuadro No. 1.

Recuadro 1.

TECHO FINANCIERO ANUAL					
EJERCICIO 2024					
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL					
			LIBERACION MENSUAL	MONTO	ADMINISTRACION
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)	\$16,845,512	FEBRERO - SEPTIEMBRE	\$1'684,551.20	\$1'684,551.20	2021-2024
		OCTUBRE/NOVIEMBRE	\$1'684,551.20	\$1'684,551.20	2024-2027
TOTAL:			\$16,845,512		

Otro de los asuntos concernientes a este Fondo es como ya se les informo propone a los presentes lo de los programas Desarrollo Institucional e Indirectos. Según el Anexo #1, ultimas dos filas.

ARMANDO AGUAYO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
 APROBACION DE PROPUESTA ANTE EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

TECHO FINANCIERO ANUAL  
 EJERCICIO 2024

Se les pide a los presentes manifiesten de manera económica su aprobación anexo 1 y/o recuadros no. 1, 2, y 3. relativo a obras y acciones, así como de los programas de Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos; Así mismo después de analizar el anexo con el global de obras a realizarse dentro del ejercicio 2023, con los montos de acuerdo a

techo financiero, con sus respectivos aumentos y disminuciones en el presupuesto, para lo cual se les pide manifiesten de manera económica, la aprobación y el secretario técnico informa que es la mayoría de votos a favor... Lo cual es APROBADO estos recursos para el ejercicio 2024.

El ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, toma la palabra y solicita al Consejo emitir y suscribir propuestas para acciones de obras a realizarse en caso de que existieran ahorros o modificaciones en las obras ya propuestas y aprobadas anteriormente, y que por alguna razón no se ejecutaran por cualquier situación de incertidumbre, se tome en sustitución alguna de las mencionadas, propuestas nuevas cumpliendo los lineamientos de este fondo, obras que se suman a la ejecución en caso de existir recurso por programar, da

Ramon Quezada

Juan Solórzano  
 Araceli Pérez

TECHO FINANCIERO ANUAL  
 EJERCICIO 2024

Juan García Rodríguez

Hortencia Sigala G.

Recurso...  
 Cecilia Flores en Rosa Maria Corona  
 IRMA AGUIRRE  
 Candido Muñoz

Jose Rosario Puyto  
 M. Guadalupe Mendoza  
 Alberto Flores  
 Heriberto Solórzano  
 Adriana Aguirre  
 Yara RIVERA  
 Francisco

Valentin Salazar W

J Battoz Jerez

ARMANDO AGUAYO

acuerdo a las necesidades que esta Asamblea señala, y con ello de ser posible realizarse con recursos del presente ejercicio o bien dentro del próximo ejercicio fiscal, cabe mencionar que por el momento se desconocen los montos de estos proyectos.

Respecto al resultado de desahogo de los puntos anteriores, se acuerda:

Primero: Tenemos por enterados y conformes, en nuestra calidad de integrantes del Consejo, respecto a la información a que se refiere el punto 3 del Orden del día.

Segundo: Tenemos por enterados y conformes y emitiendo nuestra aprobación, en nuestro carácter de miembros del Consejo, respecto a todas y cada una de las acciones de obra contenidas en el listado a que se refiere el punto 4 del orden del día.

Tercero: Tenemos de igual forma, en nuestra calidad de integrantes del Consejo, suscribiendo, en documento por separado, las peticiones o propuestas de acciones de obra que pudieran realizarse de ser posible en el presente ejercicio o bien en el próximo año fiscal, con recursos del fondo III Y/O mezcla de recursos derivadas de otras fuentes de financiamiento asunto este al que se hizo alusión en algún punto del orden del día.

6. ASUNTOS GENERALES. Y/O ACLARACIONES

Surgieron inquietudes por parte de los representantes comunitarios, de obras que se solicitaron en las reuniones comunitarias, así como de otros programas como dos por uno, aclarando el secretario del Consejo y Presidente Municipal, las dudas.

6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Para finalizar y tomando en cuenta que no hay otro asunto que tratar se da por clausurada la asamblea, en la forma propuesta en el punto 7 del orden del día, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, firmando para constancia y para validez legal de lo descrito en este documento, los intervinientes. Damos fe.

Se adjuntan los anexos 1 y 2. (La lista de asistencia y la lista de obras)

Cristina Alvarez

Jesús de Jesús Heriberto

M. Guadalupe Mendocina

IRMA PERIRE R

Luis Muñoz J  
Luis Antonio Durán



Juan Salazar

0009

Ramon Quezada

Araceli Pérez Frías

Juan García Rodríguez

Hortencia Sigala G.

DECCORA ESTRUCRA  
David Durán B.  
ZARCO D.M.T.B/S

Antonia Mejía

B. Adriana Aguayo R.  
Candido Muñoz

Walter Abarrón

Ramon Quezada

Jose Rosario Piñero  
Rosa Maria Carona B.  
Mulle

Salazar 12

Romana Chaves  
Alicia Flores Martinez

*Verónica Abanc* *Los Antonio Duan* *HERNANDEZ AGUIRRE*  
*J. Battalobos Perez* *José de Jesús*  
 POR EL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

PRESIDENTE DEL C.D.M.  
*Manuel Jimenez J*  
 C. JOSE MANUNUEL JIMENEZ FUENTES

SECRETARIO DE GOBIERNO  
*Armando Aguirre Gomez*  
 LIC. ARMANDO AGUIRRE GOMEZ.

ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL.  
*Rocio Roque Gomez*  
 L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL  
*Liliana Roque Gomez*  
 LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ.

DIRECTOR DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS  
*Sergio Hinojosa Perez*  
 C. SERGIO HINOJOZA PEREZ.

CONTRALOR MUNICIPAL.  
*Ana Gabriela Tachiquin*  
 ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN

SECRETARIO TECNICO DEL C.D.M.  
*Diego Alejandro Mercado Quezada*  
 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

REPRESENTANTES PARLAMENTARIOS ANTE EL CONSEJO

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO  
 PAN - PRI - PRD  
 LIC. REYNA VILLALOBOS PEREZ

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO  
 MOVIMIENTO CIUDADANO  
*Beatriz Adriana Aguayo Rodriguez*  
 C. BEATRIZ ADRIANA AGUAYO RODRIGUEZ

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO  
 FUERZA POR MEXICO  
*Celini Amiadai Taquichin Becerra*  
 LIC. CELINI AMIADAI TAQUICHIN BECERRA

REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL  
 LIC. RAFAEL CERVANTES DURAN.

REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO  
 OPERADO  
 FAISM (FIE)  
 PROF. JORGE ORTIZ RAMIREZ.  
 EJERCICIO 2024

*Antonio*  
*Flavio*  
*Natividad*  
*Poncha*  
*Reyes*  
*Valentin*  
*Urbano*  
*Salvador*

*M. Guadalupe Mendoza*

*Jose Rosario Prieto*  
*Hortencia Sigala G.*  
*Juan Selazay*  
*David Duran Bo*  
*Gloria Perez*  
*Araceli Perez Frias*  
*Candido Nieto*  
*Poncha*  
*Juan*

*Ma Carmen Becerra Esparta*

# LISTA DE ASISTENCIA

LOCALIDAD	NOMBRE	FIRMA
ALTO DE LA PALMITA	Valentin ENRIQUE RUVALCABA	<i>Valentin Enrique Ruvalcaba</i>
ARROYO COLORADO	Silvino Velazco LUIS ANTONIO DURAN MUÑOZ	<i>Luis Antonio Duran</i>
BARRANCA DE MORENO	JOSE JOVANI GONZALEZ CORONA	
CAPELLANIA	ANTONIO MEJIA QUEZADA	<i>Antonio Mejia</i>
CAPULIN DE ABAJO	IGNACIO ALVAREZ M.	
CAPULIN DE ARRIBA	ARACELI PEREZ FRIAS	<i>Araceli Perez Frias</i>
CASAS GRANDES	GILBERTO LECHUGA HERNANDEZ	<i>Gilberto Lechuga H.</i>
CERRO DE SAN MIGUEL	ELISEO MUÑOZ DURAN	
CERRO GRANDE	EFRAIN ROBLES VELAZCO	
COLONIA DE SAN MIGUEL	OSCAR JIMENEZ DURAN	
EL ALAMO	JOSEFINA DURAN VILLALOBOS	
EL JAGUEY	JOSE RODRIGUEZ	
EL LLANO GRANDE	J. RAMON QUEZADA RUVALCABA	<i>Ramon Quezada</i>
EL MOLINO	JOSE JUAN MEJIA PEREZ	<i>Jose Juan Mejia Perez</i>
EL SITIO	MANUEL TENERIO CORDERO	
EL TUCICHE	JOSE AGUIRRE LOMELI	<i>Jose Aguirre Lomeli</i>
GABRIEL LOPEZ	JOSE PERFECTO GONZALEZ	
LA CIENEGA DE LAS PILAS	JOSE DURAN JAIME	
LA COFRADIA	DAVID DURAN BUSTOS	<i>David Duran B.</i>
LA ESTANCIA	JOSE SANDOVAL GOMEZ	
LA HUERTA	EVELIA RAMIREZ GOMEZ	
LA JABONERA	VICTOR MANUEL VILLALOBOS JAUREGUI	
LA LABOR	VICENTE GARCIA MERCADO <del>Juan Garcia Rodriguez</del>	<i>Vicente Garcia</i>
LA MAJADA	RAUL GOMEZ ANDRADE	<i>Juan Garcia Rodriguez</i>
LA VILLITA	RUBEN JIMENEZ QUEZADA	
LAS AMARILLAS	MARTIN SALDIVAR ESPARZA	
LAS ANIMAS	JOSE ROSARIO PRETO	<i>Jose Rosario Prieto</i>

La Portella 0011

Alicia Flores Martinez

Alicia Flores Martinez

Teresa de Jesus Sandoval

LAS HUERTAS	ANTONIO QUEZADA DIAZ	
LAS PILAS	ESPERANZA GOMEZ DURAN	<i>Detenido</i> Hermana de Juan J
LAS PRESITAS	JUAN RAMON AGUSTIN SIGALA SAL.	<i>Detenido</i> Cecilia Ibanez Cecilia Ibanez
LAS TROJES	EDGAR IVAN GONZALEZ CORDOVA	Hortencia Susana Hortencia Sigala S.
LAS TUZAS	JOSE ARTURO ALVAREZ VILLEGAS	
LOS ADOBES	ROSARIO OROPEZA GARCIA	<i>Detenido</i> Antonio Aguirre
LOS BORROELES	ERIKA LUIS GARCIA	Alejandro Aguirre
LOS CARDOS	GEORGINA DANIELA RUIZ	
LOS SANDOVALES	MA. GUADALUPE MENDOZA FRIAS	Guadalupe Mendoza
MESA DE FRIAS	ABEL PEREZ FRIAS	
MESA DE LA PROVIDENCIAL	MARIO HERNANDEZ LECHUGA	
MOCTEZUMA	FELIPA PEREZ MEJIA	
MONTE DE YAÑEZ	SALVADOR AGUIRRE PEREZ	
OJO DE AGUA	JAVIER MARTINEZ QUEZADA	
PASO DE OROZCO	JOSE RUVALCABA RUVALCABA	
PLAN DEL SAUZ	SOFIA MUÑOZ VILLALOBOS	
PORVENIR DE ORINETE	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ DURAN	
PRIMERO DE MAYO	OMAR LOPEZ VELEZ	
RINCON DE TORRES	RUBEN GUZMAN LUNA	
SAN JOSE DEL SUR	MA. DEL CARMEN BECERRA ESPARZA	Ma Carmen Becerra F.
SAN MARTIN	JAIME VELEZ CAJERO	
SANTA GERTRUDIS	IRENE OLMOS SALDIVAR	
TLACHICHILA	JOSE VALLIN MUÑOZ	<i>Detenido</i> Antonio Aguirre
TOYAHUA ABAJO	HILDA GONZALEZ	
TOYAHUA DE ABAJO	ABELINO PEREZ GOMEZ	Heriberto Salazar
VALLECITOS	JUAN PABLO SALAZAR PEREZ	Juan Salazar
VELADORES	ROSA MARIA CORONA LARIS	Rosa Maria Corona L.

Jocoyote

Delicias

Candido Muñoz

Luis Muñoz Durán

Juni Muñoz

Candido Muñoz

Juni Muñoz

Heriberto Salazar

Heriberto Salazar

Heriberto Salazar

0012

Jose Rosario Prieto  
David Durán B. Rosa María Corrales L.

M. Guadalupe Merino J. J. Oza

Cnd. de Mena

Luis Antonio Durán

ANEXO 2

No.	LOCALIDAD	OBRA O ACCION	MONTO	SUBCLASIFICACION	INCIDENCIA
1	NOCHISTLÁN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIVADA DE LIMÓN DE LA ZAP 033 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 1,302,131.30	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
2	LAS ANIMAS	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN ESPACIO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 376,933.83	ESPACIOS DEPORTIVOS	COMPLEMENTARIA
3	NOCHISTLÁN	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE ITALIA E INGLATERRA DE LA ZONA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 401,063.97	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
4	NOCHISTLÁN	CONSTRUCCION DE RED O DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LAS CALLE NORIA Y LAS HUERTAS DE LA ZAP 0174 EN LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 145,287.43	AGUA POTABLE	DIRECTA
5	NOCHISTLÁN	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE CAMPO DEPORTIVO DE LA ZONA ZAP 0371 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 185,781.45	RED DE DRENAJE	DIRECTA
6	NOCHISTLÁN	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE CAMPO DEPORTIVO DE LA ZAP 0371 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 1,667,134.32	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
7	COL. LOMAS DEL REFUGIO	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE JESUITAS COLONIA LOMAS DEL REFUGIO DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZACATECAS	\$ 1,264,695.09	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
8	NOCHISTLÁN	REHABILITACION DE LINEA O RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMPO DEPORTIVO DE LA ZAP 0371 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 81,404.16	AGUA POTABLE	DIRECTA
9	NOCHISTLÁN	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE PRIVADA DE LIMÓN DE LA ZAP 033 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 168,312.13	RED DE DRENAJE	DIRECTA
10	NOCHISTLÁN	REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE ITALIA E INGLATERRA DE LA ZONA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 79,534.34	RED DE DRENAJE	DIRECTA
11	COL. LOMAS DEL REFUGIO	REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE JESUITAS DE LA COLONIA LOMAS DE REFUGIO, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 143,180.38	RED DE DRENAJE	DIRECTA
12	LOS SANDOVALES	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN ESPACIO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE LOS SANDOVALES, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 368,243.81	ESPACIOS DEPORTIVOS	COMPLEMENTARIA
13	LA JABONERA	CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LA JABONERA, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 1,213,589.41	ACCESO A COMUNIDAD	DIRECTA
14	VELADORES	AMPLIACION DE 954 ML. DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE VELADORES MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 1,321,612.99	RED DE DRENAJE	DIRECTA
15	TOYAHUA DE ABAJO	CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 223,108.10	ALUMBRADO	DIRECTA
16	NOCHISTLÁN	AMPLIACION DE ELECTRICIFICACION EN LA CALLE RAFAEL CERVANTES Y LOPEZ VELARDE CON SUBESTACION 37.5 KVA EN NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZACATECAS	\$ 246,182.73	ELECTRICIFICACION	DIRECTA
17	NOCHISTLÁN	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ITALIA E INGLATERRA DE LA ZONA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 67,316.67	AGUA POTABLE	DIRECTA
18	NOCHISTLÁN	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE PRIVADA DE LIMÓN DE LA ZAP 033 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 111,028.84	AGUA POTABLE	DIRECTA
19	COL. LOMAS DEL REFUGIO	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE JESUITAS DE LA COLONIA LOMAS DE REFUGIO, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 93,027.85	AGUA POTABLE	DIRECTA
20	NOCHISTLÁN	APORTACION MUNICIPAL PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SEDUCOB	\$ 1,000,000.00	VIVIENDA	DIRECTA
21	NOCHISTLÁN	EQUIPAMIENTO DE UNIDAD INTEGRAL DE SALUD Y REHABILITACION DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 250,000.00	SALUD	DIRECTA
22	NOCHISTLÁN	AMPLIACION DE ELECTRICIFICACION EN LA CALLE ARROYO BLANCO DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	\$ 180,000.00	ELECTRICIFICACION	DIRECTA
23	TOYAHUA DE ABAJO	AMPLIACION DE ELECTRICIFICACION EN LA LOCALIDAD TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC	\$ 250,000.00	ELECTRICIFICACION	DIRECTA
24	NOCHISTLÁN	AMPLIACION DE ELECTRICIFICACION EN LA CALLE LOS ARCOS DE LA ZAP 0325 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC	\$ 287,071.00	ELECTRICIFICACION	DIRECTA

ARMANDO AGUAYO

IRMA AGUIRRE R

Manuel Jimenez  
Eduardo Aguirre R

Graciela Perez

Juan Salazar

Subst

Montecima Sigala C

Juan Garcia

Ramon Duran

José Aguirre

Heriberto Salazar P.

Jose Rosario Kucio  
David Durán B. Baso Maria Corva D.

ARMANDO Aguayo

IRMA AGUIRE R

*(Signature)*

Glafira Perez

~~IRMA AGUIRE R~~

Manuel Jimenez

Juan Garcia Rodriguez

Juan Salazar

Montuza Sigala

Ramon Pineda

22	LOS SANDOVALES	REHABILITACION DE RED O LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE LOS SANDOVALES, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 300,000.00	AGUA POTABLE	DIRECTA
23	VELADORES	REHABILITACION DE CARRETERA VEALDORIS - NOCHISTLAN EN LA COMUNIDAD DE VEALDORIS, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	\$ 450,000.00	CARRETERA	DIRECTA
24	LAS TUZAS	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA EN EL ARQUILLO DE LA COMUNIDAD DE LAS TUZAS, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	\$ 325,035.93	AGUA POTABLE	DIRECTA
25	NOCHISTLAN	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE AVUTAMIENTO EN LA ZONA ZAP 0441 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 665,116.00	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
26	NOCHISTLAN	REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AVUTAMIENTO EN LA ZONA ZAP 0441 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 131,203.84	RED DE DRENAJE	DIRECTA
27	NOCHISTLAN	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE AVUTAMIENTO EN LA ZONA ZAP 0441 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 65,797.20	AGUA POTABLE	DIRECTA
28	NOCHISTLAN	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PROL. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 502,000.00	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
29	NOCHISTLAN	REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PROL. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 116,000.00	RED DE DRENAJE	DIRECTA
30	NOCHISTLAN	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE PROL. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 89,000.00	AGUA POTABLE	DIRECTA
31	NOCHISTLAN	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE ROBLE EN LA ZONA ZAP 0367 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 1,334,458.20	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
32	NOCHISTLAN	REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ROBLE EN LA ZONA ZAP 0367 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 215,000.00	RED DE DRENAJE	DIRECTA
33	NOCHISTLAN	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE ROBLE EN LA ZONA ZAP 0367 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 115,000.00	AGUA POTABLE	DIRECTA
34	LOS TEPETATES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LOS TEPETATES MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 793,000.00	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
35	LOS TEPETATES	COSNTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LOS TEPETATES MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 150,000.00	RED DE DRENAJE	DIRECTA
36	LOS TEPETATES	COSNTRUCCION DE LINEA DE AGUA EN LOS TEPETATES MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	\$ 100,000.00	AGUA POTABLE	DIRECTA
			\$ 16,781,180.97	TOTAL	
			\$ 16,845,512.00	MONTO FASNUM	
			\$ 64,331.03	DIFERENCIA	

Candido Muroz



Antonio Duran

José Aguirre S. ~~José~~

Heriberto Salazar P.

m. Guadalupe Mendoza Fias

0014



FISE-FAISMUN-003-2024

Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos, para la ejecución del Programa Vivienda Mejorada (para la Integración Social) Ejercicio Fiscal 2024, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y comunidades con los dos grados de rezago social más altos o donde exista pobreza extrema, que forman parte de las prioridades del Estado, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas representado por el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, representada en este acto por su titular la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro y la Secretaría de Finanzas representada en este acto por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por la otra, el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, representado por los ciudadanos C. José Manuel Jiménez Fuentes y Lic. Liliana Roque Gómez en su carácter de Presidente y Síndica, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO"; a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" convenio que suscriben de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 plantea un gobierno responsable y solidario con la sociedad, girando en torno a tres ejes de aplicación transversal: garantía de los Derechos Humanos, la construcción de condiciones para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y el eje Anticorrupción y Cero Impunidad, como instrumento de legitimación y recuperación de la confianza ciudadana. generando políticas públicas idóneas que permitan atender las necesidades de los Zacatecanos; a través de tres "Principios Rectores" 1.- Hacia una Nueva Gobernanza; 2.- Bienestar para Todos; 3.-Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo.

II.- En el mismo Plan Estatal de Desarrollo en su "Principio Rector 2. Bienestar para todos", se determina como objetivo el "Generar condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población", también dentro de este mismo principio rector, se establece que la política de bienestar tiene como fundamento elevar los índices de desarrollo humano, buscar mayor cohesión y reconstruir el tejido social, mediante mejores índices de desarrollo humano. En ese sentido, la política social de este gobierno buscará elevar el gasto público para atender la demanda social captada en los foros de consulta ciudadana. Promoverá la transformación social y un nuevo modelo para el bienestar que deberá reforzarse

OPERADO  
FAISM (FUI)  
EJERCICIO 2024

Manuel J.

0015



continuamente para hacerlo más eficaz y eficiente, en un marco de concertación y negociación con todos los actores sociales, empresariales y políticos, dentro de la nueva gobernanza, que garantizará empleo, seguridad, paz y tranquilidad. Se trata de implementar políticas de desarrollo inclusivas para ampliar y profundizar en los derechos universales de acceso a la educación, a la salud de calidad y erradicar el rezago y las brechas de desigualdad social. También incluirá la dotación de servicios básicos para el bienestar humano, como vivienda digna, deporte y cultura, lo cual generará una armónica convivencia social.

Dicho Principio Rector en primer orden contempla la POLÍTICA PÚBLICA 2.3 INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA COMBATIR EL REZAGO SOCIAL, cuyo objetivo es *Optimizar el desarrollo de infraestructura social básica y de servicios para la dignificación social*. El análisis que se realiza dentro de esta política pública es que, el Estado es responsable de corregir las desigualdades y desequilibrios derivados de la situación económica y social actual, y rige su actuar mediante las leyes que propician el pleno goce del bien común de todo individuo.

Así, la política de desarrollo social tiene como eje conductor el acceso efectivo a los derechos sociales y a la igualdad de oportunidades entre todos. En este sentido, el Estado tiene entre sus objetivos fundamentales promover el Desarrollo Humano y Social, y para lograrlo requiere la unión de esfuerzos públicos y privados, más las estrategias coordinadas entre dependencias de los tres niveles de gobierno. Entre los principales objetivos de las políticas de desarrollo social, está el combate al rezago social, en el que la medición de la pobreza es necesaria, junto con otros factores como educación, salud, alimentación e ingresos, determinantes para diagnosticarla.

III.- Los recursos del FAIS, en su componente, FISE, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Al establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que se deben para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano

OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 2024

0016

*Manuel Quintanilla*

*León*

*[Handwritten signature]*



En el Diario Oficial de la Federación, en su "Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024", con fecha de sábado 25 de noviembre del 2023 y con base en los criterios generales emitidos por el CONEVAL, así como en los resultados del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país que lleva a cabo la publicación la Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal desde el 2014.

El objetivo del Informe es orientar el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria para el Estado de Zacatecas será de la siguiente manera:

**Zonas de Atención Prioritaria Rurales:** 1,325 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afroamericanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

**Zonas de Atención Prioritaria Urbanas:** 43,182 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

IV.- Que es función del Estado y del Municipio brindar mejores oportunidades de desarrollo social, a través del acceso a la calidad y espacios en la vivienda, estableciendo líneas estratégicas para abatir la pobreza, marginación y el rezago social en comunidades y zonas urbanas marginadas, con el firme propósito de elevar la calidad de vida de la población zacatecana.

Motivo por el cual, para alcanzar dichos propósitos, es menester concertar las acciones señaladas en el presente convenio, así como también la aportación de los recursos financieros para la ejecución de las obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda, en zonas de atención prioritaria (ZAP) y comunidades con los dos grados de rezago social más altos o donde exista pobreza extrema, consecuentemente definir y establecer la viabilidad del presente instrumento jurídico.

OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 2024

*Manuel*

*Julia*

*[Handwritten signature]*



V.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Artículo 37 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, está facultada para celebrar convenios de coordinación y colaboración con instancias Federales y Municipales, así como con los sectores social y privado, de su competencia.

VI.- En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2024 se asignan recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), para la ejecución de obras y/o acciones de Vivienda en el Catálogo del FAIS de los "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" publicados el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en el periódico Oficial de la Federación.

VII.- En el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", la Ley de Coordinación Fiscal señala en el artículo 35, que las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Que de conformidad con el numeral 2.2., de los "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" publicados el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en el periódico oficial de la federación. Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar que indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo

OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 2024

0018

Mano...

...



deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

En conclusión, han de llevarse a cabo acciones encaminadas a la realización de obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda que permitan al municipio proporcionar y/o mejorar la calidad de los servicios a la población. Para tal efecto, se deberá priorizar las necesidades y el impacto social que éste represente para los beneficiarios, de igual forma, en base a la solvencia financiera de las partes. "EL MUNICIPIO" elaborará la propuesta de obras en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las localidades con los dos grados de rezago social más altos y donde exista pobreza extrema de acuerdo a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como el presupuesto o inversión total de las mismas, las cuales serán validadas y autorizadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

*Manual de...*

Por lo anterior, se suscribe el presente convenio, con objeto de realizar obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda a realizarse en el ejercicio 2024 con recursos del FAIS, en su componente, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

**DECLARACIONES:**

I.-DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO": POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

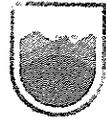
I.1.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas forma parte de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 4, 25 fracción XII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

*Del...*

I.2.- Que para el cumplimiento de sus fines, tiene entre otros:

OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 2024

0019



Diseñar, definir y ejecutar los planes, programas y acciones en las materias de movilidad urbana, desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial, bajo las directrices que determine la coordinación estatal de planeación, del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y las disposiciones jurídicas vigentes.

Regular, promover y vigilar el desarrollo de las zonas metropolitanas, conurbaciones, ciudades, localidades, colonias y demás asentamientos humanos, mediante una adecuada planificación, zonificación y ordenación del territorio.

Promover y ejecutar acciones de vivienda, obras de urbanización, programas de mejoramiento y reserva territorial, con apego a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Zacatecas.

Coordinarse con instancias federales y municipales, así como con el sector público y privado que tengan por objeto la gestión y promoción de los programas de vivienda.

I.3.- Se encuentra legalmente representada en este acto por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial quien acredita su personalidad, mediante el nombramiento expedido por el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas., y 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.4.- Es su voluntad y deseo establecer lazos de coordinación institucional con "EL MUNICIPIO" para que, en conjunción de esfuerzos, se puedan lograr más y mejores acciones en beneficios de las familias principalmente en favor de aquellas personas que se encuentran en situaciones más vulnerables.

I.5.- La Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Estatal, representada por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento expedido el día doce (12) de septiembre de dos mil veintiuno 2021 por el titular del Ejecutivo del Estado, el Lic. David Monreal Ávila, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 12 de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado de Zacatecas.

El Dr. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, interviene en el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 25 fracción II, y 27 fracciones V y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

OPERADO  
FAISM ( FIII ) 0020  
EJERCICIO 2024

Monreal

Sánchez



de Zacatecas; artículos 3 fracción XXXI, 42, 58, 98 y 99 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría vigente.

I.6.- El recurso correspondiente a la aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", es con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), previstos en el artículo 30 y 32 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2024.

I.7.- Para los Efectos del Presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Cuarto Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

II.-DECLARA "EL MUNICIPIO": POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y el 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; el municipio es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.

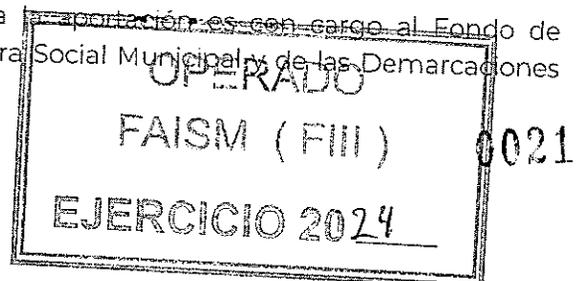
II.2.- El Municipio a través del ayuntamiento realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.3.- Que para la celebración del presente convenio de colaboración estará representado por C. José Manuel Jiménez Fuentes y Lic. Liliana Roque Gómez, Presidente Municipal y Síndica respectivamente, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 80 fracción IX y 84 fracción I y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.4.- Respecto al presidente y Síndico municipal se acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha veinticuatro (24) de Septiembre del dos mil veintiuno (2021).

II.5.- Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Hidalgo # 1, Nochistlán de Mejía, Zac. C.P. 99900.

II.6.- El recurso correspondiente a la aportación es con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones





Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) previstos en el artículo 33 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento legal.

III.2.- Que es de mutuo interés continuar con el otorgamiento de apoyos, para que las familias de escasos recursos tengan la posibilidad de mejorar las condiciones físicas de su vivienda.

III.3.- El presente instrumento legal, es producto de la buena fe entre las partes y que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez de la presente.

Basados en las anteriores declaraciones las partes celebran el presente Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos, para la Ejecución del Programa Vivienda Mejorada (para la Integración Social) Ejercicio Fiscal 2024, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y Comunidades con los dos Grados de Rezago Social más Altos o donde exista Pobreza Extrema, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

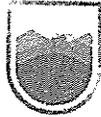
**PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos, para la Ejecución del Programa Vivienda Mejorada (para la Integración Social) Ejercicio Fiscal 2024, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y Comunidades con los dos Grados de Rezago Social más Altos o donde exista Pobreza Extrema, es el de conjuntar esfuerzos y recursos entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" para la ejecución de obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda.

**SEGUNDA.- ORIGEN Y APORTACIÓN DE RECURSOS.-** La aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 en moneda nacional) y será del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 en moneda nacional), para tener una inversión total de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 en moneda nacional).

OPERADO  
FAISM (FIII) 0022  
EJERCICIO 2024

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



TERCERA- DE LOS ANEXOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" soportarán en el Anexo A, un listado en el cual se especifiquen las obras y acciones que se llevarán a cabo, así como las cantidades de los montos que cada parte aportará para el cumplimiento del presente convenio, sustentado con los expedientes técnicos y sociales correspondientes.

CUARTA- DE LOS EXPEDIENTES.- "EL MUNICIPIO" conformara los expedientes sociales por el 50 % del listado de beneficiarios y el 50% "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este último tendrá la facultad de validar y autorizar su procedencia, con base en los criterios de elegibilidad que para tal fin se encuentran señalados en las propias reglas de operación del Programa Vivienda Mejorada (para la Integración Social) Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado el tres (03) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

QUINTA - DE LOS BENEFICIARIOS - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con base en el listado de beneficiarios, podrá realizar modificaciones con reemplazos propuestos por, "EL MUNICIPIO" dentro de un término de tiempo de cinco días hábiles siguientes de haberlo entregado.

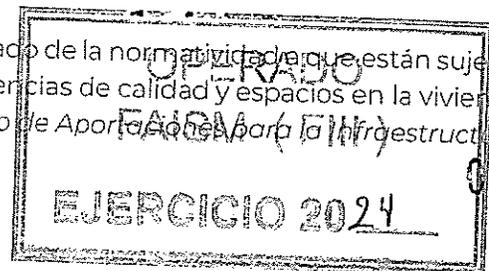
SEXTA- DE LA CUENTA BANCARIA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará la apertura de una cuenta bancaria denominada "Aportación del Municipio de Nochistlán de Mejía al Programa Vivienda Mejorada (para la Integración Social) Ejercicio Fiscal 2024 (FAISMUN)" que será única y exclusivamente para que "EL MUNICIPIO" transfiera lo correspondiente a su aportación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para la ejecución de las obras mencionadas en el Anexo A, y de la cual remitirá copia a "EL MUNICIPIO".

Beneficiario: Secretaría de Finanzas  
Nombre del Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A.  
Número de cuenta: 1267550578  
Clabe Interbancaria: 072 930 012675505783  
R.F.C.: SFI950101DU2

Nota: La ficha de depósito deberá contar con la validación de la Secretaría de Finanzas.

Al respecto, "EL MUNICIPIO" deberá realizar el 100% de su aportación a en los próximos quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio.

SÉPTIMA - DE LOS RECURSOS. - Derivado de la normatividad que están sujetas las acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda de acuerdo a "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) Ejercicio Fiscal 2024".



0023

*Manual 2*

*Jelby*



*Social" publicados en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se establece que los recursos económicos por aplicar a nivel de obra, serán hasta por las cantidades mencionadas en la cláusula segunda de este instrumento.*

**OCTAVA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO"** se sujetarán a lo señalado en el presente convenio, así como a lo establecido en los oficios de ejecución y documentos en los que se especifican las obras a ejecutar anexo A.

**NOVENA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; el procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato (s) respectivo (s), deberá estar sustentado por los principios rectores señalados en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las leyes secundarias que dé el emanen.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"**- "EL MUNICIPIO" se obliga a:

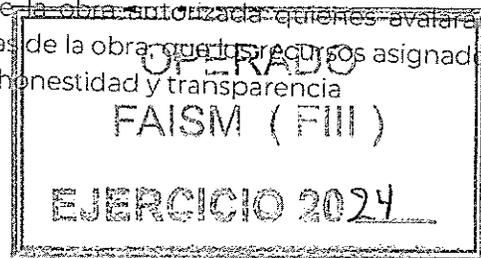
a). - Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia.

b). - Seleccionar conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que la aplicación de las obras y/o acciones estén enfocadas a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 0155, 016A, 0174, 0193, 0206, 0210, 0329, 0333, 0348, 0352, 0367, 0371, 0390, 0403, 0422, 0441, 0475, 048A, 0494, 0511, 0545, 055A, 0600, 0615, 062A, y las localidades con los dos grados de rezago social más altos, donde exista pobreza extrema de acuerdo a los "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" publicados en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

c).- Constituirse como ventanilla de atención, recepción de documentos y trámites de expedientes sociales.

d).- Presentar la propuesta de las acciones, obra o proyecto a realizar y presentarlo ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que este valide a los beneficiarios sujetos al programa y para sustento del oficio de ejecución emitido por la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas.

e).- En coordinación con los beneficiarios sujetos al programa conformará el Comité de Participación Social el cual será el encargado de vigilar el seguimiento y cumplimiento total de la obra autorizada quienes avataren o revisaran, conforme a las características de la obra que los recursos asignados a la misma sean utilizados con eficacia, honestidad y transparencia



*Manuel...*

0024



- f).- Asignar un supervisor de obra para que en coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se encargue de verificar, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento total del proyecto u obra autorizada notificando a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el nombre del supervisor dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del presente.
- g).- Ser corresponsable de dirigir, controlar y supervisar, que los trabajos ejecutados se realicen de acuerdo a las normas técnicas, ambientales, jurídicas y administrativas en vigor y que se garantice la calidad de las obras, proyectos o acciones; el seguimiento lo realizará en conjunto con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- h).- Participar en los actos de entrega recepción de las obras o acciones.
- i).- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados en relación al objeto del presente convenio.
- j).- Coadyuvar con cualquier tipo de información o apoyo que le requiera la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en relación al objeto del presente convenio
- k).- Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la concentración de la información que permite el registro sistematizado de obras y proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
- l).- Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para reportar la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante las aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación; es decir, el gasto federalizado programable, para cumplir con las disposiciones que al efecto establece el marco normativo en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que es la aplicación informática diseñada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para tal fin.
- m).- Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento con el punto 3.1.3 Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas establecidas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

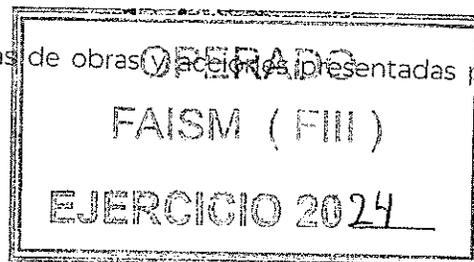
*Manuel*

*[Signature]*

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".-**  
Este se obliga a:

*[Signature]*

- a).- Revisar y validar las propuestas de obras y acciones presentadas por el MUNICIPIO



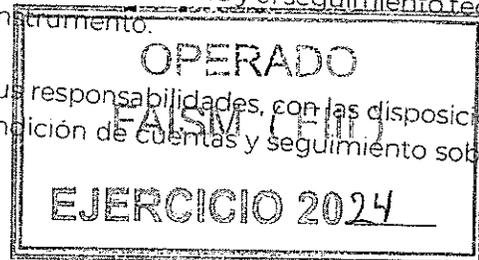
00.5



- b).- Procurar que las obras y proyectos que se realicen con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen un desarrollo sustentable.
- c).- Vigilar la adecuada aplicación del fondo y la ejecución de las obras y acciones conforme a lo establecido por la normatividad vigente y el presente convenio.
- d).- Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación original que se genera con motivo de la ejecución de la obra y acción, así como brindar todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales o estatales facultados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.
- e).- Informar los avances físicos financieros de las obras y acciones convenidas a las dependencias federales y estatales facultados para dar seguimiento a la aplicación de los recursos del FISE.
- f).- Entregar de manera oficial a "EL MUNICIPIO", copia de la documentación comprobatoria para la complementación del expediente técnico de las obras y acciones realizadas que contemplen los elementos que comprueben la adecuada programación; mediante expediente técnico, convenio, oficio de ejecución; la participación de la comunidad mediante actas de constitución de comités; la difusión del Fondo mediante fotografías durante la ejecución de la obra: contratos, facturas, trasferencias electrónicas (estimaciones, números generadores y fianzas), bitácoras de obra, informes de avances físico y financiero, Acta de Entrega Recepción y Finiquito.
- g).- Notificar a la Secretaría de la Función Pública y a "EL MUNICIPIO" de los actos de las entregas recepción de las obras o acciones, para efectos de su intervención.
- h).- Llevar a cabo el cumplimiento del punto 3.1.3 Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas establecidas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y "EL MUNICIPIO" coadyuvaran para brindar todas las facilidades para que se lleve a cabo las labores de supervisión normativa y el seguimiento técnico de las acciones objeto del presente instrumento.

Así como cumplir en la medida de sus responsabilidades, con las disposiciones que en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento sobre el



6026



uso de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se prevén en los artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS PENALIZACIONES.-** En caso de retraso injustificado o mala calidad en la ejecución de los trabajos, se aplicarán las penalizaciones o retenciones económicas que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, contenidas en el contrato a celebrarse con quien resulte adjudicado, en caso, de incumplimiento por parte del contratista se exigirán la efectividad de las garantías correspondientes.

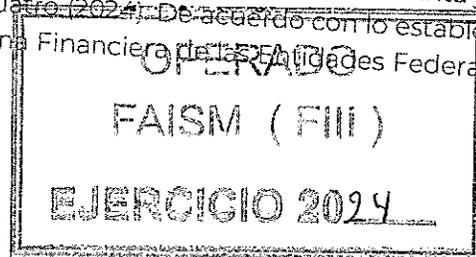
**DÉCIMA CUARTA.- DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN.-** Al término de los trabajos enunciados en el presente convenio, se levantará el acta de entrega recepción correspondiente, con la intervención de los representantes que para tal efecto designen las partes y deberá contener, al menos, los requisitos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, atendiendo desde luego, las indicaciones de los órganos de control y vigilancia competentes.

Invariablemente deberán constar en las actas de entrega recepción, las firmas de personal facultado de "EL MUNICIPIO", de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, o en su caso la leyenda de porque no son participes en el acto.

**DÉCIMA QUINTA. - DEL ACUERDO DE CABILDO. -** En lo relativo a la aportación de "EL MUNICIPIO", este respalda su participación en el presente acto jurídico mediante Acuerdo de Cabildo, señalando en el acta respectiva el monto a destinar, así como el programa del cual se dispondrán los recursos para dar suficiencia presupuestal a la obra de que se trate.

Así mismo se obliga a realizar el depósito que corresponde a su aportación a más tardar en las fechas establecidas en la Cláusula Sexta del presente instrumento, y enterar oficialmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" anexando copia del comprobante del mismo.

**DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA. -** El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su firma y se mantendrá en vigor hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas



6027

y los Municipios y 49 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.-** La Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, realizará la inspección y vigilancia del ejercicio del programa que originó la suscripción del presente instrumento.

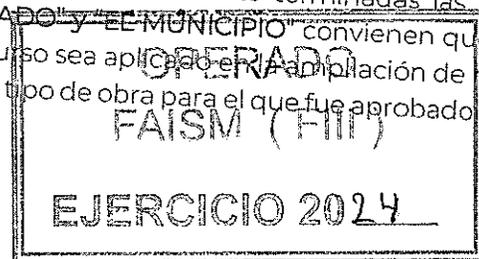
**DÉCIMA OCTAVA.- GASTOS INDIRECTOS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" opcionalmente, podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos, de conformidad con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**DÉCIMA NOVENA. - REINTEGRO DE RECURSOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" a más tardar el 15 de enero del año siguiente a la suscripción de este Convenio, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre de este ejercicio fiscal no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

**VIGÉSIMA.- SANCIONES.** - Cuando el incumplimiento de este Convenio, sea consecuencia de actos u omisiones de los funcionarios a quienes compete realizar las acciones del mismo y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales, consignadas en los textos legales de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS EXCEDENTES.** - En caso de que existan excedentes de los recursos sin ejercer por haber sido totalmente terminadas las obras, conviene "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" conviene que éste último se compromete a que el recurso sea aplicado en la ampliación de metas única y exclusivamente en el mismo tipo de obra para el que fue aprobado dicho



6028



recurso con la finalidad de que sea ejercido en su totalidad, o en su caso, solicitar mediante oficio, la cancelación al oficio de ejecución del recurso no ejercido.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS RENDIMIENTOS.-** En caso de que existan rendimientos de los recursos, convienen "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" que el recurso será aplicado en obras que estén enfocadas a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, donde exista pobreza extrema de acuerdo con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asigne.

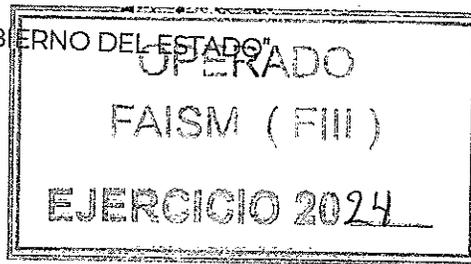
**VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" convienen y se obligan en que toda la información que hayan recibido para dar cumplimiento al presente convenio tiene el carácter de confidencial, siendo de uso exclusivo de las mismas para la consecución de sus fines y no podrá ser difundida a terceros de conformidad con el Artículo 68 de las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación relativa y aplicable; por lo tanto, mantendrán en todo tiempo dicha información como confidencial de conformidad con lo estipulado en el presente documento legal. Asimismo, se obligan a no divulgarla por algún medio escrito, verbal, visual, electrónico, magnético, planos, dibujos, diagramas o de cualquier otra forma, sin autorización previa de la otra parte; salvo los casos en que se trate de juicios y procedimientos en que sean parte y en los casos previstos por ley.

**VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en el Capítulo de Declaraciones de este Convenio.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INTERPRETACIÓN.** - "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe ignorancia, inexperiencia, error, dolo, violencia, lesión, ni incapacidad, y en caso de conflicto se someten a la competencia de los tribunales del Distrito Judicial de Zacatecas, Zacatecas, renunciando al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, lo aceptan y ratifican su contenido firmando el presente en tres ejemplares, ante los testigos de conocimiento, en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los veintiuno (21) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



0029



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

SECRETARIO DE FINANZAS

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
ARQ. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO

\_\_\_\_\_  
DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
ROQUEBLAN DE MEHA, ZAC.  
2021-2024

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ

TESTIGOS

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
M.B.A. JORGE HUMBERTO MIRANDA  
HERRERA

DIRECTOR JURÍDICO

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
LIC. OSWALDO FLORES GUTIERREZ

OPERADO 0030  
FAISM (FII)  
EJERCICIO 2024



Usr: Supervisor  
Rep: rptPoliza

# MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

## ESTADO DE ZACATECAS

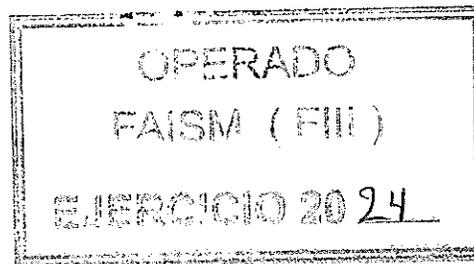
Póliza: C02212 Del 30/07/2024

Fecha y hora de Impresión | 20/ago./2024 09:39 a. m.  
Página | 1

Concepto: APORTACION AL PROGRAMA DE VIVIENDA. GP Folio: 488

Beneficiario: SECRETARIA DE FINANZAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.	\$1,000,000.00		FF:511, GP Folio: 488
0002	8260-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.		\$1,000,000.00	FF:511, GP Folio: 488
0003	2115-4245	APORTACIONES PARA OBRAS	\$1,000,000.00		FF:511, GP Folio: 488
0004	1112-08-163	FONDO III 2024 1255080241		\$1,000,000.00	FF:511, GP Folio: 488
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>2,000,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>	



0031



Usr: Supervisor  
Rep: rptPoliza

# MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

ESTADO DE ZACATECAS  
Póliza: P06271 Del 30/07/2024

Fecha y hora de Impresión | 20/ago./2024 09:38 a. m.  
Página | 1

Concepto: . GD Folio: 502

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.	\$1,000,000.00		FF:511, GD Folio: 502
0002	8240-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.		\$1,000,000.00	FF:511, GD Folio: 502
0003	5222-4245	APORTACIONES PARA OBRAS	\$1,000,000.00		FF:511, GD Folio: 502
0004	2115-4245	APORTACIONES PARA OBRAS		\$1,000,000.00	FF:511, GD Folio: 502
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>2,000,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>	

OPERADO  
FAISM ( FII )  
EJERCICIO 2024

0032



Tesoreria nochistlan <teso2124nochis@gmail.com>

# Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

1 mensaje

**Banorte en su Empresa** <banorteporinternet@banorte.com>

30 de julio de 2024, 15:01

Para: SECRETARIA DE FINANZAS <teso2124nochis@gmail.com>

Le notificamos que se ha registrado la instrucción para realizar una Transferencia a su cuenta a través de Banorte en su Empresa, los datos de la Transferencia son los siguientes:

Operación: Transferencia a Cuentas de Terceros Banorte  
 Fecha y Hora de Operación: 30/Jul./2024 15:01:24 horas  
 Nombre del Ordenante: MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC  
 RFC del Ordenante: MNM850101AC3  
 Nombre del Beneficiario: SECRETARIA DE FINANZAS  
 Cuenta Destino: \*\*\*\*\*0578  
 Importe a Transferir: \$1,000,000.00 MN  
 Número de Referencia: 01  
 Concepto del Pago: APORTACION CONVENIO VIVIENDA

Movimiento Número (Registrado en su Cuenta): 3

BEM: "1ª Banca Electrónica en utilizar dispositivos físicos de seguridad (tokens) desde el año 2000".  
 Nota: La fecha y hora de este mensaje ("Enviado el") podrá variar respecto a la fecha/hora real de operación de su transacción ("Fecha y Hora de Operación"). Esto dependerá de la configuración de sus servicios de correo y/o computadora en cuanto a su zona horaria.

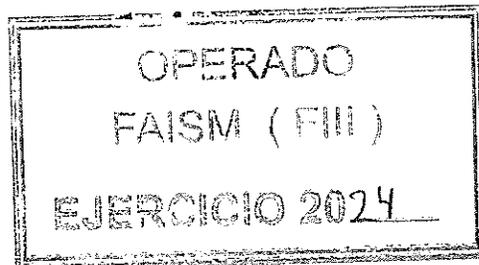
Este correo electrónico es confidencial y/o puede contener información privilegiada.

Si usted no es su destinatario o no es alguna persona autorizada por este para recibir sus correos electrónicos, NO deberá usted utilizar, copiar, revelar, o tomar ninguna acción basada en este correo electrónico o cualquier otra información incluida en él, favor de notificar al remitente de inmediato mediante el reenvío de este correo electrónico y borrar a continuación totalmente este correo electrónico y sus anexos.

Nota: Los acentos y caracteres especiales fueron omitidos para su correcta lectura en cualquier medio electrónico.

This e-mail is confidential and/or may contain privileged information.

If you are not the addressee or authorized to receive this for the addressee, you must not use, copy, disclose, or take any action based on this message or any other information herein, please advise the sender immediately by reply this e-mail and delete this e-mail and its attachments.



0033

# ORDEN DE PAGO 2024

20/07/2024

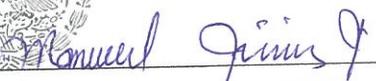
MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS  
 REA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
 EPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
 PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES  
 UB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III 2024)  
 RAMO, FONDO O PROGRAMA)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO MERCADO QUEZADA.  
 CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.  
 FIRMA DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 20 de julio de 2024  
 CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1255080241

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA						OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO	NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA									
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FIII 2024	413002	APORTACION PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA (ZAP)	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	4245	APORTACION PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA (ZAP)	FISE-FAISMUN-003-2024	SECRETARIA DE FINANZAS			1,000,000.00	(UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**AUTORIZA:**  
  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 HECILIA ROQUE GOMEZ.  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.  
 TESO(A) MUNICIPAL  
 FONDO III 2024  
 EJERCICIO 2024  
 FECHA : 30/07/2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**AUTORIZA:**  
  
**DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.  
 DIEGO MERCADO QUEZADA.  
 DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 FECHA: 30/07/2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**AUTORIZA:**  
  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.  
 FECHA: 30/07/2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**AUTORIZA:**  
  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 HECILIA ROQUE GOMEZ.  
 SÍNDICO MUNICIPAL  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.  
 FECHA 30/07/2024

**FUNDAMENTO LEGAL:** LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE FINANZAS  
BLVD. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1902  
CIUDAD GOBIERNO ZACATECAS, ZAC. C.P. 98160  
R.F.C. SFI-950101-DU2

NÚMERO DE TICKET

G 3070925

<b>NOMBRE</b> MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJÍA ZAC		<b>REG. FED. CONT.</b> MNM850101AC3	<b>FECHA</b> 20/08/2024
<b>DOMICILIO</b> HIDALGO No. 1, CENTRO, C.P. 99900		<b>RECAUDACION DE RENTAS</b> 58 - CAJA	<b>PERIODO</b>
<b>CLAVE DE PAGO</b> 4213-300-2024-230-2013-334	<b>CONCEPTO</b> NOCHISTLAN		<b>CANTIDAD</b> 1,000,000.00
<b>CANTIDAD CON LETRA:***</b> ***( UN MILLON PESOS 00/100 M.N.)***		<b>TOTAL</b>	1,000,000.00
<b>OBSERVACIONES</b>	APORTACIÓN MPIO. VÍA SPEI DEL 30-07-24 CONVENIO FISE-FAISMUN-003-2024 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA INTEGRACION SOCIAL 2024		

SECRETARÍA DE FINANZAS  
ZACATECAS, ZAC.  
DEPARTAMENTO DE CAJA

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Este Ticket no es un comprobante Fiscal

Si requieres factura electrónica, descarga tu [https://sefin.zacatecas.gob.mx/?page\\_id=29694](https://sefin.zacatecas.gob.mx/?page_id=29694)  
factura en:

Le recordamos que tiene 30 días naturales para emitir su CFDI, después de realizar su pago

OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 2024

0035



**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027

**SECRETARIA DE FINANZAS**

SFI950101DU2  
603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

**INGRESO**

FOLIO

G 599783

FOLIO FISCAL

8F3E110E-6920-472C-985A-443CBEDFF689

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000705928441

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000507711274

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

21/08/2024 10:07:06 AM

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

21/08/2024 10:07:06 AM

LUGAR DE EMISIÓN DE CFDI

98160

MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

TIPO DE CAMBIO: 1

BANCO: BANORTE

CUENTA: 241

**CLIENTE**

R.F.C: MNM850101AC3  
RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS  
DIRECCIÓN: HIDALGO NUM. 1 , COL. CENTRO , NOCHISTLAN , NOCHISTLAN ZACATECAS , MEXICO , C.P. 99900  
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
USO DEL CFDI: G03 - Gastos en general  
MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición  
FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos  
CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO

CANT.	CLAVE SAT	CLAVE U.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE	DESC.	IMP. NETO
1.0	93161700	E48	NOCHISTLAN	1,000,000.00	1,000,000.00		1,000,000.00

**TOTAL CON LETRA**

UN MILLON PESOS 00/100 M.N.

**TOTALES**

SubTotal	1,000,000.00
Descuento	0.00
IVA	0.00
<b>Total</b>	<b>1,000,000.00</b>

**OBSERVACIONES**

APORTACIÓN MPIO. VÍA SPEI DEL 30-07-24 CONVENIO FISE-FAISMUN-003-2024 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA INTEGRACION SOCIAL 2024 - 3070925 / 2024-08-20

**SELLO DIGITAL DEL CFDI:**

mY0s9K93de8TsO8UM+cnlaacMw+kmuYYjOAmKus4SpexOvU1E0so12xX8ScWT5cdA+mlWZRazZi9fVfVPUZURkRwQ7FEqPSnWfu1GGDT6Bc2wobcglrJeOWW+IZDIty18E4jMN75XNoFFR/RDcy15zeK86dNbru88baJTLJL1EMCNeYbf5e4TPlZ4YhxXjlpSd/509e+yFle26/Tnb8DyUE39sSkWqqWskPue1osauwLDR/WhDe02XIFGjvtths7uMxdbhJ8zmiwgcbxtSuWcWOWGqoFLeSobGkGDx/bUZSal2RR6gPx1ah0t1Elu66x80Qs6+nGiHOEy5Sg==

**SELLO BIDIMENSIONAL**



**SELLO DIGITAL DEL SAT:**

phupvsoTQ8DRRCW/yv5PIZhfxfpXd/oldeqTTFHgmC6Qkd09e8DmfdLpOlKj+onPSc5DSM6iyF/dvu9P9x9H1R6PlsgfVsvLAODI2IO1LCGma+9BKJf/3nk80cykujHPfkKnSzKqLJEEI0uG6GP8CvDI40gJY0Zl0GFYDe1G/ii6TtakwJFHFgJbAaGLxqnw0LpqNZ2h5fgG6vGr/cmBxnp3h6VWzz9gF1Sgkdu00ZsXu8Gh4FXILEWIsEIMMgdVAVDZIsEzN PqLFLZKl+gHF/y+q8XH0K2TcyPZWGSQJ7MCj95LbpQouQjEJzCbMY22S5VidsOkBqMxUzDi2uF4AoA==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:**

||1.1|8F3E110E-6920-472C-985A-443CBEDFF689|2024-08-21T10:07:06|PPD101129EA3|my0s9K93de8TsO8UM+cnlaacMw+kmuYYjOAmKus4SpexOvU1E0so12xX8ScWT5cdA+mlWZRazZi9fVfVPUZURkRwQ7FEqPSnWfu1GGDT6Bc2wobcglrJeOWW+IZDIty18E4jMN75XNoFFR/RDcy15zeK86dNbru88baJTLJL1EMCNeYbf5e4TPlZ4YhxXjlpSd/509e+yFle26/Tnb8DyUE39sSkWqqWskPue1osauwLDR/WhDe02XIFGjvtths7uMxdbhJ8zmiwgcbxtSuWcWOWGqoFLeSobGkGDx/bUZSal2RR6gPx1ah0t1Elu66x80Qs6+nGiHOEy5Sg==|00001000000705928441||

